



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)  
**Ref.: Entrega 11001 41 03 751 2020 00226 00**

Como quiera que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 69 de la Ley 446 de 1998 y 5° del Decreto 1818 de 1998, el Juzgado **RESUELVE:**

**ADMITIR** la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado instaurada por MARÍA DE LA CRUZ SEPÚLVEDA identificada con cedula de ciudadanía No. 51.801.458 contra FLAYVER HORACIO JAIMES ACOSTA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.828.404.

Para que tenga lugar la entrega acordada en la audiencia de conciliación, el despacho dispone programar fecha de diligencia de desalojo a la hora de las 11:30 am del día 6 del mes de abril de 2021, con el fin de restituir el bien inmueble ubicado en la **Calle 51 No. 77Q-41 Sur, barrio Villa Rica**, de esta ciudad.

Por secretaria oficiase al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, a la Personería de Bogotá, al ICBF y demás entidades pertinentes, con el fin que presten el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia. Igualmente, deberá elaborarse el aviso, el cual debe ser fijado por el demandante en el inmueble objeto de entrega.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ  
Juez

**ESTADO ELECTRÓNICO**

**Notificación por estado:** la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 84 Hoy 20 de noviembre de 2020 a las 08:00 a.m., en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**